

RESOLUCIÓN RECTORAL 1776

(14 de Octubre de 2026)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados y Comité de Bienestar, y del estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados, Comité de Bienestar y Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

La Rectora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el literal “k” del artículo 24 del Estatuto General Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que, el Estatuto General de la institución, establece la participación de los docentes y de los estudiantes ante los diferentes Consejos y Comités.



Tradición - Transformación - Innovación

Acreditados en Alta Calidad. Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.

Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador

Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: +57 (604) 448 0520

Resolución Rectoral No 1776

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados y Comité de Bienestar, y del estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados, Comité de Bienestar y Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, por haber vencido su periodo o estar próximos a vencerse la representación del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados y Comité de Bienestar, y del estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados, Comité de Bienestar y Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo, es necesario convocar a elección de dichos representantes.

Que, según el artículo 18 del Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017 Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución y órgano asesor del Rector. Está integrado por; a) El Rector, quien lo presidirá; b) El Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá en ausencia del Rector; c) Los Vicerrectores Administrativo y de Investigación y Extensión; d) Los decanos de la Institución; e) Un profesor, un estudiante y sus respectivos suplentes, elegidos mediante votación universal y secreta.

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 del Estatuto General expresa que el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, debe acreditar los mismos requisitos y calidades que se exigen para ser miembro del Consejo Directivo.

Que, como expone el párrafo cuarto del artículo 35 del Estatuto General, se establece que el Consejo de Facultad estará conformado por; a) El Decano, quien lo presidirá; b) Los jefes de departamento de la respectiva Facultad; c) Un egresado graduado de la respectiva Facultad, sin vínculo laboral y/o contractual con la Institución, designado por el (la) Rector(a) de terna presentada por dicho Consejo, previa consulta con la Oficina de Egresados o con grupos representativos de los mismos, según reglamento que expida el Consejo Directivo; d. Un profesor de la respectiva Facultad, elegido mediante votación universal, directa y secreta por el cuerpo profesoral de la misma, según reglamento que expida el Consejo Directivo; e) Un estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación universal,

Resolución Rectoral No 1776

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados y Comité de Bienestar, y del estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados, Comité de Bienestar y Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

directa y secreta por los estudiantes de la misma, según reglamento que expida el Consejo Directivo.

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 38 del Estatuto General, se establece que los Comités Curriculares estarán conformados por un (1) representante de los docentes de planta, ocasionales o de cátedra, que presten sus servicios al programa, elegido por votación universal, directa y secreta por los docentes que prestan sus servicios al programa respectivo. Así mismo, el literal d) indica que estará integrado por un representante de los estudiantes del programa, elegido por votación universal, directa y secreta de los estudiantes del mismo programa académico.

Que, según el artículo primero de la Resolución 470 del 18 de julio de 2018 se establece que el Comité de Bienestar Universitario estará conformado por: a) el Director(a) Administrativo(a) de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo, quien lo preside; b) el líder del Proceso de Gestión del Talento Humano; c) un representante de los estudiantes, elegido mediante votación secreta por los estudiantes con matrícula vigente; d) un representante de los docentes vinculados, elegido mediante votación secreta por los profesores vinculados a la Institución; y e) un representante de los empleados, elegido mediante votación secreta.

Que, según el artículo segundo de la Resolución Rectoral 437 del 8 de mayo de 2020, "por medio de la cual se crea el Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo", dicho Comité estará conformado por: a) la Directora Administrativa de Bienestar Universitario, quien lo preside; b) el Rector o su delegado; c) el Vicerrector de Docencia o su delegado; d) la Vicerrectora de Investigación y Extensión o su delegado; e) la Vicerrectora Administrativa o su delegado; f) el Secretario General o su delegado; g) el Director Administrativo de la Oficina de Talento Humano o su delegado; h) el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado; i) el Jefe de la Oficina de Admisiones y Registro; j) un representante de los estudiantes, elegido mediante votación universal y secreta; y k) un representante de los docentes vinculados, elegido mediante votación universal y secreta.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de

Resolución Rectoral No 1776

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados y Comité de Bienestar, y del estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados, Comité de Bienestar y Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados y Comité de Bienestar, y del estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados, Comité de Bienestar y Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo, es necesario convocar a elección de dichos representantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar al estamento Estudiantil de la entidad para que se inscriban y puedan ser elegidos representantes tanto principal como suplente ante el:

- Consejo Académico.
- Consejo de Facultad de Ingeniería.
- Comité Curricular de Eléctrica
- Comité curricular de Sistemas Digitales.
- Comité Curricular de Mecánica
- Comité curricular de Fundamentación Básica.
- Comité Curricular de Diseño.
- Comité Curricular de Producción.
- Comité Curricular de Posgrados.
- Comité de Bienestar.

PARÁGRAFO 1. La elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico se hará mediante votación secreta y universal por parte de los estudiantes de los programas académicos de educación superior, bien sea de pregrado o de posgrado, con matrícula vigente en la Institución.

Resolución Rectoral No 1776

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados y Comité de Bienestar, y del estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados, Comité de Bienestar y Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

PARÁGRAFO 2. La elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ingeniería se hará por votación universal, directa y secreta por los estudiantes de la misma facultad.

PARÁGRAFO 3. La elección de los representantes estudiantiles ante los Comités Curriculares se hará por votación universal, directa y secreta por parte de los estudiantes del mismo programa académico.

PARÁGRAFO 4. La elección de los representantes estudiantiles ante el Comité de Bienestar se hará por votación universal y secreta por los estudiantes de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar al estamento Profesorado de la entidad para que se inscriban y puedan ser elegidos representantes tanto principal como suplente ante el:

- Consejo de Facultad de Ingeniería.
- Comité Curricular de Eléctrica.
- Comité Curricular de Sistemas Digitales.
- Comité Curricular de Mecánica.
- Comité Curricular de Fundamentación Básica.
- Comité Curricular de Diseño.
- Comité Curricular de Producción.
- Comité Curricular de Posgrados.
- Comité de Bienestar.
- Comité de Inclusión y Diversidad.

PARÁGRAFO 1. La elección de los representantes docentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería se hará mediante votación universal, directa y secreta por el cuerpo profesoral de la misma Facultad.

PARÁGRAFO 2. La elección de los representantes docentes ante los Comités Curriculares se hará por votación universal, directa y secreta por parte de los docentes que prestan sus servicios al programa respectivo.

Resolución Rectoral No 1776

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados y Comité de Bienestar, y del estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados, Comité de Bienestar y Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

PARÁGRAFO 4. La elección de los representantes docentes ante el Comité de Bienestar se hará por votación universal, directa y secreta por parte de los docentes de la Institución.

PARAGRAFO 5. La elección de los representantes docentes ante el Comité de Inclusión y Diversidad se hará por votación universal, directa y secreta por parte de los docentes de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. La elección se desarrollará con observancia plena de lo dispuesto en el Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017 y en las Resoluciones 470 del 18 de julio de 2018 y 437 del 8 de mayo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudiantes aspirantes a candidatos ante el Consejo Académico para ser electos y mantener esta representación, deben tener la condición de estudiantes activos en un programa de educación superior y tener un promedio crédito igual o superior a 3.5; no podrán tener al momento de la elección ni durante el periodo de representación, relación laboral o contractual con la Institución, ni haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves dolosas. La elección de estos se hará por votación secreta y universal por parte de los estudiantes de los programas académicos de educación superior, bien sea de pregrado o de posgrado, con matrícula vigente en la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. Los estudiantes aspirantes a candidatos ante los Comités Curriculares deberán al momento de la inscripción tener la condición de estudiante activo en programas de educación superior, tener un promedio crédito acumulado igual o superior a 3.5 y un mínimo de tres (3) niveles académicos aprobados. En el caso de estudiantes de programas de posgrado se exigirá como requisito tener la condición de estudiante activo en programas de educación superior.

ARTICULO SEXTO. Los estudiantes aspirantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería se deberá acreditar matrícula vigente, no tener ningún tipo de sanción académica y/o disciplinaria en el momento de la elección y tener un promedio crédito acumulado mayor a 3.5.

ARTICULO SÉPTIMO. Los estudiantes aspirantes ante el Comité de Bienestar deberán contar con matrícula vigente en la Institución al momento de la inscripción.

Resolución Rectoral No 1776

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados y Comité de Bienestar, y del estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados, Comité de Bienestar y Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

ARTÍCULO OCTAVO. Los docentes aspirantes a candidatos ante el Consejo de Facultad de Ingeniería deberán al momento de la inscripción tener la condición de docente vinculado mediante una relación legal y reglamentaria, de tiempo completo o medio tiempo con la Institución y, no podrá haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO NOVENO. Los docentes aspirantes a candidatos ante el Comité Curricular deberán tener al momento de su inscripción la calidad de docentes de planta, ocasionales o de cátedra, que presten sus servicios al respectivo programa.

ARTICULO DECIMO. Los docentes aspirantes a candidatos ante el Comité de Bienestar deberán tener al momento de su inscripción la calidad de docentes de planta, ocasionales o de cátedra y no podrán tener vínculo laboral con Bienestar Universitario.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Los docentes aspirantes a candidatos ante el Comité de Inclusión y Diversidad deberán tener al momento de su inscripción la calidad de docentes de planta, ocasionales o de cátedra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La inscripción de los aspirantes se realizará del 16 al 26 de octubre de 2026, por medio de la plataforma SICAU.

PARÁGRAFO 1. Únicamente se admitirán inscripciones allegadas directamente por los aspirantes, cumpliendo los requisitos mencionados en el presente artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Aprobar el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Convocatoria a Elecciones	14 de octubre de 2026
Divulgación de convocatoria en página WEB, redes sociales y correos institucionales por parte de la Dirección de Comunicaciones	14 de octubre al 26 de octubre de 2026
Inscripción de los aspirantes, por medio de la plataforma SICAU.	16 de octubre al 26 de octubre de 2026
Resolución oficializando candidaturas	27 de octubre de 2026

Resolución Rectoral No 1776

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados y Comité de Bienestar, y del estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Sistemas Digitales, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Fundamentación Básica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción, Comité Curricular de Posgrados, Comité de Bienestar y Comité de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Toma de fotografía a todos los candidatos inscritos y grabación del video a los candidatos ante los órganos de gobierno (Consejo Directivo y Consejo Académico)	28 y 29 de octubre de 2026 de 9:00 a.m a 6:00 p.m jornada continua en el bloque 25
Campaña de difusión institucional a cargo de la Dirección de Comunicaciones	28 de octubre al 12 de noviembre de 2026
Campaña electoral a cargo de los candidatos ante los diferentes estamentos	28 de octubre al 12 de noviembre de 2026
Jornada Electoral	13 de noviembre de 2026 8:00 a.m a 4:00 p.m
Escrutinio Final	13 de noviembre de 2026
Resolución que declara oficialmente elegidos a los representantes	13 de noviembre de 2026

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La Dirección de Comunicaciones será la encargada de realizar la difusión general de la campaña electoral de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 14 días de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADA

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA

Rectora

Proyectó: Leydi Valentina Ardila - Contratista SG	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: